

ORDENANZA

Número 59
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA CREAR DOS (2) PUESTOS DE MONITOR EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, PERIODO PROBATORIO, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que se está llevando a cabo en el Municipio de Guaynabo, en la estructura administrativa, se hace necesario crear dos (2) puestos de Monitor en el servicio de carrera, adscritos al Departamento de Auditoría Interna.

PORTANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1999.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crean, dos (2) puestos de Monitor, adscritos al Departamento de Auditoría Interna.

Sección 2da. : Estos puestos tendrán las siguientes funciones:

Monitorear la asistencia de los empleos de campo y/o oficina de acuerdo a la programación de trabajo.

Realizar intervenciones sobre procedimientos y operaciones fiscales en el área de personal.

Mantener actualizados los organismos operacionales y conocer la composición de los mismos.

Monitorear la acumulación y uso de las diferentes licencias de los empleos.

Velar por el cumplimiento del uso de uniformes y equipo de trabajo.

Preparar los informes de labor realizada que le sean requeridos.

Mantener informado a su supervisor jerárquico de las monitorías en proceso y/o finalizadas.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar estos puestos son los siguientes:

Conocimiento en técnica, investigación y organización interna en el Municipio.

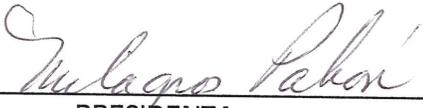
Conocimientos de los Reglamentos Municipales y Federales.

Habilidad para expresarse verbalmente y/o por escrito con claridad y precisión.

Bachillerato en Administración Comercial o Administración de Empresas de un colegio o universidad acreditada, con 21 créditos en Contabilidad, que incluya intervención de cuentas créditos en Auditoría.

Dos (2) años de experiencia en tareas relacionadas en el campo de referencia.

- Sección 4ta. : Estos puestos serán de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta. : Estos puestos estarán en la Escala 13 con una retribución mensual de \$1,420.00 a \$1,920.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta. : Estos puestos tendrán un período probatorio de cinco (5) meses.
- Sección 7ma. : Este puesto de Monitor serán pagados de la partida 01.21.01.00.00.9101 - Sueldos puestos Regulares del Departamento de Auditoría Interna, Programa de Administración.
- Sección 8va. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de noviembre de 1999.



ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 59, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 1999.

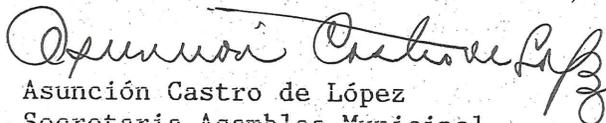
CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presente en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de noviembre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 22 días del mes de noviembre del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal